



## Resolución Directoral N° 032-2016-BNP/OA

Lima, 13 MAYO 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorándum N° 274-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; y el Memorándum N° 729-2016-BNP/ODT, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 274-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, sustenta y solicita la Certificación Presupuestal para la atención a los requerimientos para la ejecución del Proyecto "Arte y Arquitectura de papel en la Gran Biblioteca Pública de Lima";

Que, mediante Memorándum N° 729-2016-BNP/ODT, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que existe Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001223, a efectos de atender el encargo solicitado;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **Encargos al personal de la Institución**: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución,

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2016-BNP/OA (Cont.)

para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...";

Que, en el numeral 2) del artículo 40 de la misma norma: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, al licenciado Eduardo Francisco Neira Avalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, quien es la persona encargada de organizar y ejecutar el proyecto "Arte y Arquitectura de papel en la Gran Biblioteca Pública de Lima", a realizarse entre los meses de abril y junio de 2016, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Certificación Presupuestal:</b>	1223	
<b>Cadena Funcional:</b>	9001 3999999 5000002 21 006 0007	Conducción y Orientación Superior
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos Ordinarios	
<b>Específicas del Gasto:</b>	2.3.27.11 99 Servicios Diversos	S/. 4,500.00
	<b>Total</b>	<b>S/. 4,500.00</b>

**Artículo Segundo.- DISPONER** que concluida la actividad materia del encargo según Artículo Primero de la presente Resolución, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



*Resolución Directoral N° 032-2016-BNP/OA*

**Artículo Tercero.- DISPONER** la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

